

11

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 25 518 40 89 001 2019 - 00036
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutada: ANA TULIA GUERRERO REAL

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

En atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del 5 de junio de 2020, se ordena la REANUDACION DEL PROCESO.

Ahora bien, revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, la cual es visible a folio 110 del cuaderno principal del expediente, y en atención a que la misma se ajusta a la realidad procesal del dossier, el suscrito juez le imparte aprobación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 Código General del Proceso, en armonía con el numeral 1 del artículo 446 del mismo cuerpo normativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 014 del **10 de julio de 2020**.

La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA

Ref.:
Ejecutivo No. 2019-00036
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: ANA TULIA GUERRERO REAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Paime, Cundinamarca, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020), en la fecha procede la secretaría a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 6 de marzo de esta anualidad; así:

Recibo Servicios POSTACOL No 980208200001 (fl. 94 c/pal)	\$	85.000.00	✓
Recibo Servicios POSTACOL No 980227650121 (fl. 100 c/pal)	\$	85.000.00	✓
Agencias en Derecho (fl. 108 c. p/pal)	\$	1'303.398.00	✓
TOTAL:	\$	1'473.398.00	✓

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS ✓
NOVENTA Y OCHO PESOS M/C (\$1'473.398.00).


SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL
Secretaria